



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO

Quintana Roo | UTAIPPE
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0726/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0147-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 02 de marzo de 2010.

C. JORGE HUCHÍN CHAN,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero ciento cuarenta y siete guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día doce de febrero del presente año, con el objeto de requerir: ... **en base del convenio que tiene el Gobierno del Estado con el Diario de Quintana Roo: 1) monto de transferencia del gobierno al Diario de Quintana Roo (mensual o anual) (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría de Hacienda por su competencia en la materia, mediante oficio número SHE/PFE/SPFZS/DNE-69/2010, de fecha veinticinco de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En relación con su oficio núm. UTAIPPE/DG/CAS/0510/II/2010, en el cual solicita información con folio **147-2010** de fecha **12 de febrero de 2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por el Ciudadano **Jorge Huchin Chan**, mediante la cual requiere lo que a continuación se describe:

(...)...en base del convenio que tiene el Gobierno del Estado con el Diario de Quintana Roo: 1) monto de transferencia del gobierno al Diario de Quintana Roo (mensual o anual) (sic)

Respecto de lo anterior, le informo que:

No es posible atender favorablemente a su petición de información toda vez que, de la revisión efectuada al contenido de los mismos, se desprende que estos contienen Cláusula de confidencialidad, por lo que nos encontramos imposibilitados a proporcionar la información, en atención a lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2007, mediante el cual se clasifica diversa información del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mismo que fue dispuesto en los términos de los artículos 21, 23 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Hacienda.

Reiterándole que, en términos de lo señalado por la citada Dependencia, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada, por las razones que la misma instancia de gobierno expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que sobre el particular establece:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; **cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia**; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0726/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0147-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 02 de marzo de 2010.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA